

parte de la Comisión Nacional Evaluadora, a fin de que se proceda a realizar un informe razonado sobre la labor investigadora del recurrente. No hacemos especial condena en las costas de este proceso.»

Dispuesto por Orden de 22 de marzo de 1995 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 18 de abril de 1995.—El Presidente, Roberto Fernández de Caley y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

**11441** *RESOLUCION de 18 de abril de 1995, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, con sede en Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.688/1992, interpuesto por don Julio García Villalón.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.688/1992, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, con sede en Valladolid, interpuesto por don Julio García Villalón, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 25 de noviembre de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Estimamos el presente recurso contencioso-administrativo y anulando por su disconformidad con el ordenamiento jurídico la Resolución de 24 de junio de 1992, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, que desestimó el recurso de alzada interpuesto ante ella, contra la dictada por la Comisión Nacional Evaluadora de 23 de noviembre del mismo año, por la que otorgaba valoración negativa para los tramos 1.º y 2.º de los solicitados, y ordenamos la retroacción del procedimiento en que aquellos actos se produjeron al momento previo a la emisión de la evaluación por parte de la Comisión Nacional Evaluadora, a fin de que se proceda a realizar un informe razonado sobre la labor investigadora del recurrente; y ello sin hacer expresa imposición de las costas del mismo.»

Dispuesto por Orden de 22 de marzo de 1995 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 18 de abril de 1995.—El Presidente, Roberto Fernández de Caley y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

**11442** *RESOLUCION de 18 de abril de 1995, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, con sede en Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.768/1992, interpuesto por don Juan Manuel Nieto Nafría y otro.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.768/1992, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, con sede en Valladolid, interpuesto por don Juan Manuel Nieto Nafría y otro, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 29 de noviembre de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Estimamos el presente recurso contencioso-administrativo y anulando por su disconformidad con el ordenamiento jurídico la Resolución de 27 de marzo de 1992, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, que desestimó el recurso de alzada interpuesto ante ella, contra la dictada por la Comisión Nacional Evaluadora de 23 de noviembre del mismo año, por la que se otorgaba valoración negativa de tramos solicitados, y ordenamos la retroacción del procedimiento en que aquellos actos se produjeron al momento previo a la emisión de la evaluación por

parte de la Comisión Nacional Evaluadora, a fin de que se proceda a realizar un informe razonado sobre la labor investigadora del recurrente; y ello sin hacer expresa imposición de las costas del mismo.»

Dispuesto por Orden de 22 de marzo de 1995 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 18 de abril de 1995.—El Presidente, Roberto Fernández de Caley y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

**11443** *RESOLUCION de 18 de abril de 1995, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, con sede en Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo número 1.038/1993, interpuesto por doña Gloria Bordons de Porrata-Doria.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.038/1993, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, con sede en Barcelona, interpuesto por doña Gloria Bordons de Porrata-Doria, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 15 de junio de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1.038/1993, promovido por el Letrado don Miguel Paría Panadés i Cortés, actuando en nombre y representación de doña Gloria Bordons de Porrata-Doria, contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 10 de febrero de 1993, de desestimación de recurso de alzada formulado contra Resolución de 16 de junio de 1992 de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, y declaramos los actos recurridos conformes a derecho, con el fundamento que se deduce de la presente Resolución sin hacer especial condena en costas.»

Dispuesto por Orden de 22 de marzo de 1995 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 18 de abril de 1995.—El Presidente, Roberto Fernández de Caley y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

**11444** *RESOLUCION de 18 de abril de 1995, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.011/1992, interpuesto por don Juan de Dios López González.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.011/1992, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, interpuesto por don Juan de Dios López González, contra la Administración del Estado, sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 28 de septiembre de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan de Dios López González, contra la Resolución de 18 de junio de 1991 de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, que evaluó negativamente los tramos 1.º y 6.º de la actividad desarrollada por el interesado, y contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 8 de junio de 1992, que desestimó el recurso de alzada formulado frente a aquélla, debemos anular y anulamos las citadas resoluciones por ser contrarias al ordenamiento jurídico, reponiendo las actuaciones administrativas al trámite en que se produjo la infracción, a fin de que la indicada Comisión Nacional proceda